



NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO Y SOCIEDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI - 2004

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado la fiscalización del ejercicio 2004 de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que incluye los Organismos Autónomos, los Entes Públicos de Derecho Privado y las Sociedades Públicas, participadas en más de un 50% por la CAE. El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno del TVCP.

El informe realiza un análisis completo de la legalidad de un ente público y de 3 empresas:

- Ente Servicio Vasco de Salud - Osakidetza
- EJE – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, SA
- Egailan, SA
- Eusko Trenbideak – Ferrocarriles Vascos, SA

Además, efectúa una revisión limitada al cumplimiento de la legalidad en materia de adquisición de bienes y servicios y de contratación de personal de un ente público y de 20 sociedades públicas.

Desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad, el órgano fiscalizador opina favorablemente sobre la actuación general de Osakidetza y de las tres sociedades mencionadas. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

En lo que se refiere a la adquisición de bienes y servicios y a la contratación de personal por parte de las sociedades públicas, se señala que algunos de los procesos de selección correspondientes no se han tramitado con la publicidad que establece como obligatoria la legislación vigente.

En cuanto a Osakidetza la principal salvedad hace referencia a la falta de adecuación, en 9 contratos, de los informes que valoran las ofertas presentadas a los criterios establecidos en los pliegos técnicos. Se recogen también las principales conclusiones de los informes emitidos por el Servicio de intervención de Osakidetza.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Se incluyen, así mismo, otras deficiencias referidas al área de personal, como la falta de una clasificación funcional del personal, o el nombramiento de subdirectores y la concesión de comisiones de servicio, sin respetar los principios de publicidad.

Finalmente, en lo que se refiere a las otras 20 empresas y al ente público de los que se ha efectuado solamente una revisión limitada, las deficiencias que ha detectado el Tribunal son similares a las antes señaladas, haciendo referencia a la falta de publicidad en la adjudicación de los contratos.